

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO**  
**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE**  
**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### 1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Los pasados días 8 y 22 de mayo, se reúne la Mesa de Negociación del PAS Funcionario de la Universidad de Cádiz, donde se trata la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013)

En el artículo 11.2.b. del mismo, se especifica que las bases de cada convocatoria establecerán una puntuación en algunos supuestos referidos a la conciliación de la vida familiar y laboral, entre los que se encuentra el siguiente:

- b. El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario.*

Se considera necesaria la acreditación de este supuesto no sólo con la aportación del libro de familia, tal como se solicitaba en la última convocatoria de Concurso de Provisión de Puestos, sino evidenciando la mejor conciliación de la vida familiar con la laboral, lo que permitirá el objetivo del incremento de calidad en la atención de los hijos. Se llega a un acuerdo en la Mesa de Negociación mencionada para modificar este artículo, de la siguiente forma:

- b. El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario y siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.*

### 2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz

### 3.- ACUERDO:

Modificación del artículo 11.2.b. del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013), con la siguiente redacción:

“El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario *y siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor*”.

En Cádiz, 2 de junio de 2014

Manuel Gómez Ruiz  
Gerente